



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

RESOLUCIÓN R. N° 7524 -2015-UNFV

San Miguel, 23 MAR. 2015

Visto, el Oficio N° 82-2015-OP-DIGA-UNFV de fecha de recepción 02.02.13, de la Jefa de la Oficina de Patrimonio de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite el expediente de Transferencia en la Modalidad de Donación de Bienes Patrimoniales dados de baja por causal de reparación onerosa y que no son útiles al Sistema Educativo, a favor de la Asociación Sociedad Apostólica Santa María; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 1526-2012 de fechas 19.07.2012 y su ampliación de alcances, Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV, se delega al Jefe de la Dirección General de Administración, la facultad de elaborar y expedir Resoluciones de carácter administrativo, documentos que contarán con visaciones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Logística y Servicios Auxiliares, Económico Financiera y de la Oficina de Patrimonio, según su naturaleza, referidas al ámbito personal, económico y patrimonial, señalados en el acto resolutivo citado;

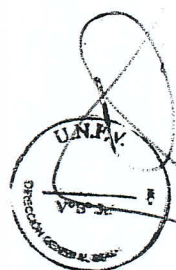
Que mediante Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, publicado el 15.03.2008 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "**Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**" debiendo las entidades públicas adecuar su procedimiento a lo establecido en la citada norma; a efectos de desarrollar los mecanismos que permitan una eficiente gestión de los gobiernos estatales;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: "La disposición de los Bienes Muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de baja correspondiente, entre otros, las donaciones o transferencia...";

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, mediante Resolución N° 031-2002/SBN del 16.08.2002, aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN - Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, cuya Disposición Específica señala en su numeral 2.1 que "**por la donación, la entidad pública conviene transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas**";

Que, mediante Resoluciones Directorales Nros. 3394, 3403 y 3404-2014-DIGA-UNFV de fechas 23.12.14 y 30.12.14, respectivamente, esta Casa Superior de Estudios, aprobó la baja por causal de reparación onerosa de bienes mobiliarios en desuso en condición de chatarra y que no son útiles al sistema educativo;

Que, de la Carta de fecha 08.01.15, de la Asociación Apostólica "Santa María" y de los documentos que acompaña a su pedido de donación de bienes en desuso, se desprende que la entidad solicitante es una Persona Jurídica formal de carácter social, sin fines de lucro, inscrita en la Partida N° 02436477 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, SUNARP y califica como entidad perceptora de donaciones, a mérito de la Resolución de Gerencia N° 04900500330020 de la Gerencia de Centros de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT;







UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCION R. N° 7524 -2015-UNFV

Pág. 02

En mérito a lo señalado por el Director General de Administración en el Oficio N° 0117-2015-DIGA-UNFV de fecha 12.02.15, estando a lo dispuesto por la señora Rectora (e) en Proveído N° 558-2015-R-UNFV de fecha 13.02.15; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.11;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación, de mobiliarios dados de baja por causal de reparación onerosa y que no son útiles al sistema educativo, mediante Resoluciones Directorales Nros. 3394, 3403 y 3404-2014-DIGA-UNFV de fechas 23.12.14 y 30.12.14, respectivamente, a favor de la Asociación Apostólica "Santa María".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la oficina de Patrimonio de esta Universidad, en el más breve plazo remita la presente resolución y sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección General de Administración, la Oficina Central Económico Financiera, así como la Oficina de Patrimonio, dictaran las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ  
RECTOR



ECKERLYMAN PANDURO ANGULO  
SECRETARIO GENERAL

JAZ